



Ilustre Municipalidad de Lota

JFPB/JAUS/Ifm.

LOTA, 04 de Septiembre de 2019.-

DECRETO N° 1587.-

VISTOS:

a) Solicitud de fecha 02.09.2019, de Director de Obras Municipales, que sugiere realizar trabajo extraordinario, para certificado de numeración, certificar la calidad de vivienda social, inhabilitación de viviendas en diversos sectores de la comuna. Esto por la demanda de certificados, a fin de postular a los beneficios de ampliación, mejoramiento y reconstrucción de vivienda, obras y trabajos ITO PMU y a la disponibilidad de móvil para realizar visitas durante horario extraordinario;

b) Solicitud de fecha 04.09.2019, de Secretario Comunal de Planificación, que sugiere realizar trabajo extraordinario, para trabajos varios, plan de emergencia de la comuna, salidas a terreno y conductor alternativo;

c) Lo dispuesto en los Art. 63°, 65° y 66° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

d) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

e) D. F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695, última versión actualizada 25.05.2016;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. N° 12° y las facultades que me confiere el Art. N° 63, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Ordénese realizar trabajo extraordinario al funcionario don **Juan Carlos Suazo Muñoz**, Técnico, Grado 13° E.M.R., para realizar labores citados en letra a) de los vistos, los días 02 al 30.09.2019, Jueves desde 17:30 a 19:30, viernes 16:30 a 19:30 Hrs., sábado, domingo y festivos, desde 09:00 a 17:00 Hrs.

2.- Ordénese realizar trabajo extraordinario al funcionario a Contrata don **Josué Gavilán Betancourt**, Profesional, Grado 17° E.M.R., para realizar labores citados en letra b) de los vistos, a continuación de la jornada, los días 04 al 30.09.2019, lunes a jueves, desde 17:30 a 21:00, viernes 16:30 a 21:00, horario nocturno, desde 21:00 a 23:00, sábado y domingo desde 09:00 a 21:00 Hrs.

3- El trabajo será registrado de acuerdo a normativa citada en letra c) de los vistos.

4.- El trabajo señalado en el presente decreto, será compensado en tiempo de descanso, según normas vigentes.-

OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU



ZENOVIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN ANTONIO ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL
POR ORDEN DE SR. ALCALDE

Distribución:

- Funcionario.
- carpeta Personal
- Pág. Web
- Archivo.